



CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS CURSO 2016/2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

► PLAZO

Hasta el 17 de octubre de 2016, inclusive.

Este plazo es **IMPRORROGABLE** aunque la solicitud de matrícula la realice en fechas posteriores.

► FORMA

1. La solicitud de beca debe formalizarse **obligatoriamente a través de Internet** en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado de “Trámites y Servicios”.
2. Para poder acceder al formulario de solicitud es necesario estar registrado en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - ✓ Si ya se registró para solicitar beca el pasado Curso académico (o anteriores), no tiene que volver a hacerlo. Deberá utilizar la misma contraseña con la que se registró para poder acceder al formulario. Si la ha olvidado, podrá obtener una nueva.

¡ATENCIÓN!

Todo el proceso se hará de forma telemática y **una vez finalizado, la aplicación informática generará un resguardo-justificante de haber presentado su solicitud, que debe conservar obligatoriamente.** Si no obtiene este resguardo será porque no ha cumplimentado todos los pasos correctamente y deberá revisar todo el proceso.

Una vez cumplimentada la solicitud de beca y obtenido el resguardo-justificante, **NO DEBERÁ ENVIAR NINGÚN DOCUMENTO POR CORREO A LA SECCIÓN DE BECAS DE LA UNED, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- Para iniciar estudios de Grado, es imprescindible enviar **fotocopia de la tarjeta de las Pruebas de Acceso o título que le da acceso al Grado**, donde figure la nota. **IMPORTANTE: no envíe ninguna acreditación de pruebas o estudios que no dan acceso a cursar estudios universitarios de Grado, ya que podrían causar la denegación de la beca solicitada.**
- Para continuar estudios de Grado, Certificación Académica Personal (que incluya asignaturas aprobadas, no superadas y las reconocidas) cuando provenga de otra universidad.
- Para estudios de Master universitario, Certificación Académica Personal de todos los cursos que integran la titulación que da acceso al Master.
- Justificación de los ingresos percibidos en el extranjero por cualquier miembro de la unidad familiar en 2015.
- Si alega ser una unidad familiar independiente, deberá aportar justificación de los ingresos percibidos en 2015 y la titularidad o alquiler del domicilio.

Envíe la documentación, previamente escaneada, por correo electrónico a becas.doc@adm.uned.es

A partir del momento en que obtenga el resguardo-justificante podrá realizar el seguimiento de su tramitación en la web <http://portal.uned.es/>, identificándose como estudiante en “CAMPUS UNED” (nombre de usuario y contraseña) **entrando en Secretaría**, apartado “Becas”.

INSTRUCCIONES

► Es requisito imprescindible para la tramitación de la beca que, al formalizar la solicitud de matrícula, se realice el pago de los precios de Secretaría y de las asignaturas excluidas de la beca de matrícula (todas aquellas que no sean de primera matrícula) Igualmente, se abonará el Seguro Escolar de tener el estudiante menos de 28 años.

► En el formulario de matrícula seleccione, en el apartado “Becas/Descuentos”, “Becario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”.

► Las solicitudes deberán ir firmadas, en el formulario que proporcione la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

Su presentación implica que éste y la UNED quedan autorizados para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio familiar a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Hacienda Foral de Navarra.

► Quedan excluidos/as de esta convocatoria:

- Las becas relacionadas con la realización de estudios correspondientes a Doctorado, así como los conducentes a la expedición de Títulos propios.
- Los estudiantes con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

REQUISITOS GENERALES de acceso

- Ser español. En el caso de ser ciudadano de la Unión Europea o sus familiares, ser beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero).
- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título académico oficial del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

REQUISITOS ACADÉMICOS exigidos

Matrícula Completa: En el caso de Grado y Máster Universitario, al menos, 60 créditos.

Matrícula Parcial: En el caso de Grado y Máster Universitario, entre 30 y 59 créditos.

1. Enseñanzas conducentes al título de Grado

Para iniciar estudios universitarios de Grado

Para optar a las ayudas de:	Requisitos: Tener una nota media en las Pruebas o titulaciones de Acceso a la Universidad	Matrícula en el Curso académico 2016/2017
Beca de matrícula	5,50	Parcial o Completa
Mínimo de la Cuantía variable	6,50	Parcial
Importe íntegro de la cuantía variable	6,50	Completa

Para continuar estudios universitarios de Grado:

Rama o área de conocimiento	Requisitos: Tener superado en el Curso 2015/2016 , o último realizado, el siguiente porcentaje de los créditos matriculados	Matrícula en 2016/2017	Beca a percibir
Artes y Humanidades: Graduado en Antropología Social y Cultural Graduado en Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura Graduado en Filosofía Graduado en Geografía e Historia Graduado en Historia del Arte Graduado en Lengua y Literatura Españolas Ciencias Sociales y Jurídicas: Graduado en Administración y Dirección de Empresas Graduado en Ciencia Política y de la Administración Graduado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas Graduado en Derecho Graduado en Economía Graduado en Educación Social Graduado en Pedagogía Graduado en Sociología Graduado en Trabajo Social Graduado en Turismo	90%	Parcial o Completa	Beca de matrícula
	El 100%, si la matrícula anterior es igual o mayor a 30 créditos	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula + Importe mínimo de la cuantía variable (60 €)
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable
	El 90%, + nota media de 6,50 puntos de las asignaturas superadas	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable, si en el curso anterior, la matrícula fue igual o mayor a 60 créditos, si fue menor sólo Beca de matrícula
Ciencias de la Salud: Graduado en Psicología	80%	Parcial o Completa	Beca de matrícula
	El 100%, si la matrícula anterior es igual o mayor a 30 créditos	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula + Importe mínimo de la cuantía variable (60 €)
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable
	El 80%, con una nota media de 6,50 puntos de las asignaturas superadas	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable, si en el curso anterior, la matrícula fue igual o mayor a 60 créditos, si fue menor sólo Beca de matrícula
Ciencias: Graduado en Ciencias Ambientales Graduado en Física Graduado en Matemáticas Graduado en Química	65%	Parcial o Completa	Beca de matrícula
	El 100%, si la matrícula anterior es igual o mayor a 30 créditos	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula + Importe mínimo de la cuantía variable (60 €)
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable
	El 80%, con una nota media de 6,00 puntos de las asignaturas superadas	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable, si en el curso anterior, la matrícula fue igual o mayor a 60 créditos, si fue menor sólo Beca de matrícula

Enseñanzas Técnicas: Ingenierías Graduado en Ingeniería Eléctrica Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Graduado en Ingeniería en Tecnologías de la Información Graduado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Graduado en Ingeniería Informática Graduado en Ingeniería Mecánica	65%	Parcial o Completa	Beca de matrícula
	El 85% si la matrícula anterior es igual o mayor a 30 créditos	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula +Importe mínimo de la cuantía variable (60 €)
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable
	El 65%, con una nota media de 6,00 puntos de las asignaturas superadas	Parcial (de 30 a 59 créditos)	Beca de matrícula
		Completa (60 o más créditos)	Beca de matrícula + Importe íntegro de la cuantía variable, si en el curso anterior, la matrícula fue igual o mayor a 60 créditos, si fue menor sólo Beca de matrícula

Estudios de Másteres Universitarios oficiales.

- Estar matriculado en el Curso académico 2016/2017 en, al menos, 30 créditos.
- Cumplir los siguientes requisitos de rendimiento académico:
 - **1º Curso de Máster que habilite para el ejercicio de una profesión regulada (M.U. en Formación del Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. e Idiomas, M.U. en Acceso a la abogacía, M.U. en Acceso a la Procura, M.U. en Psicología General Sanitaria y M.U. en Ingeniería Industrial):** Tener una nota media mínima de 6,50 puntos en los estudios que le den acceso al Máster (se aplicará un coeficiente corrector de 1,17 sobre las notas procedentes de Enseñanzas Técnicas)
 - **1º Curso del resto de Másteres Universitarios:** Tener una nota media mínima de 7 puntos en los estudios que le den acceso al Máster (se aplicará un coeficiente corrector de 1,17 sobre las notas procedentes de Enseñanzas Técnicas)
 - **Cursos posteriores:** Haber aprobado todos los créditos matriculados en el Curso académico anterior, con una nota media mínima de 6,50 puntos, en el caso de cursar un Máster que habilite para el ejercicio de una profesión regulada, y de 7 puntos en el resto de los Másteres universitarios.

2.- Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años.

- La beca se concederá para un único Curso académico.
- La beca a percibir será la de matrícula y el importe mínimo de la cuantía variable (60 €)

REQUISITOS ECONÓMICOS

Umbrales de Renta

Para obtener beca, la renta de la unidad familiar en 2015, según el número de miembros computables, no podrá exceder de:

Miembros Computables	<u>Para beca de matrícula</u>	<u>Para la ayuda de cuantía variable</u>
1 miembro	14.112 €	13.236 €
2 miembros	24.089 €	22.594 €
3 miembros	32.697 €	30.668 €
4 miembros	38.831 €	36.421 €
5 miembros	43.402 €	40.708 €
6 miembros	46.853 €	43.945 €
7 miembros	50.267 €	47.146 €
8 miembros	53.665 €	50.333 €

A partir del octavo miembro se añadirán, por cada nuevo miembro computable:

3.391 €	3.181 €
---------	---------

Umbrales de Patrimonio

No podrá concederse beca cuando el patrimonio del conjunto de los miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta a estos efectos, supere los siguientes umbrales:

► **FINCAS URBANAS:** La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900 €.

► **CONSTRUCCIONES EN FINCAS RÚSTICAS:** La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar 42.900 €.

► **FINCAS RÚSTICAS:** La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar los 13.130 € por cada miembro computable.

► **CAPITAL MOBILIARIO / GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES:** La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar 1.700 €

► **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** Cuando superen los 155.500 € la suma de los ingresos obtenidos por los miembros computables de la familia por:

- Ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- Ingresos procedentes de una participación de los miembros computables igual o superior al 50% en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se sumará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente, no pudiendo sobrepasar esta suma el 100%.

POSIBLE REVOCACIÓN DE LA BECA

¡MUY IMPORTANTE!

El estudiante deberá *superar en el Curso académico 2016-2017, al menos, el 50% de los créditos en los que se hubiera matriculado, excepto en los estudios pertenecientes a las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas, en los que el porcentaje exigido es del 40%*

En caso contrario, se procederá a la revocación de las ayudas percibidas directamente por el estudiante (la cuantía variable y, en su caso, las ayudas por residir fuera de la Península)

CLASES E IMPORTES DE LA BECA

a) BECA DE MATRÍCULA: El importe de los precios públicos por servicios académicos de aquellas asignaturas en las que el estudiante se matricula **por primera vez en el Curso académico 2016/2017**

b) BECA DE CUANTÍA VARIABLE:

Se concederá, **una vez finalizada la convocatoria**, en función del rendimiento académico, de la renta de la unidad familiar y del número final de becarios.

- Con matrícula completa, se podrá obtener el importe íntegro de esta ayuda, cumpliendo los requisitos académicos indicados.
- Con matrícula parcial, cumpliendo los requisitos académicos mencionados, tan sólo se podrá obtener el importe mínimo de esta ayuda, establecido en 60 €.
- Los estudiantes afectados de una discapacidad de grado igual o superior al 65%, podrán obtener el importe íntegro de esta ayuda, incluso en el caso de matrícula parcial, cumpliendo los requisitos académicos establecidos.

c) POR RESIDIR FUERA DE LA PENÍNSULA:

Aquellos estudiantes que no tengan Centro Asociado en su isla de residencia, o teniéndolo no se impartan en él tutorías de la titulación oficial en que esté matriculado, percibirán:

- **623 €**, si residen en Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, Hierro, La Palma, Menorca y las islas Pitiusas.
- **442 €**, si residen en el resto del territorio insular o en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

CONCESIÓN DE LA BECA

Los estudiantes que cumplan las condiciones establecidas recibirán su credencial de becario, que incluirá la/s clase/s de importe/s concedido/s (cuantía variable y por residir fuera de la Península, en su caso), la titulación oficial para la que se concede, así como información sobre los procedimientos y plazos de posible formulación de alegaciones.

Quienes no reúnan los requisitos exigibles para ser becario, recibirán una notificación de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MECD, en la que se hará constar la causa de la denegación, así como las alegaciones que puede formular o los recursos a interponer.

- **NOTA.-** Las notificaciones de la UNED se realizarán al correo electrónico indicado por el estudiante en la solicitud de beca y, las de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MECD se realizarán de forma telemática vía SMS, debiendo los interesados proceder a efectuar la descarga de su contenido en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado correspondiente a «Notificaciones».

TEXTOS LEGALES

- REAL DECRETO 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero de 2008)
- REAL DECRETO 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el Curso académico 2016/2017 (BOE de 16 de julio)
- Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 15 de junio)
- Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el Curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE del 13 de agosto)

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE DIRIGIRSE:

CiberUNED: Secretaría Virtual / becas en el portal de la UNED: <http://www.uned.es/portal/>
accediendo a la Secretaría Virtual tras identificarse como estudiante

UNED Sección de Becas en Calle Bravo Murillo, 38, 28015 MADRID

Tf.: 91 398 97 20 (de lunes a viernes, de 9 h. a 14 h.)

E-mail: becas-informacion@adm.uned.es

Entrega de documentación: becas.doc@adm.uned.es

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

902.111.225 (de lunes a viernes, de 9 h. a 14,30 h.)

Página web: <http://www.mecd.gob.es>